

PERSONERÍA JURÍDICA

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II” los fines que se propone la misma no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II” han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 22 de febrero y 15 de marzo de 2009, así como en la Asamblea Constitutiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II” de 25 de enero del 2009, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la misma;

Que, conforme al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto de 2008 corresponde en la provincia de Pichincha al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II”. 14

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II”, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II”.

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO HORIZONTE II”, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Luego de cada elección de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica, al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II".

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

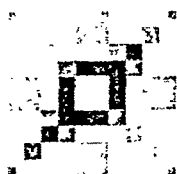
Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

21 JUL 2009


FERNANDO SÁNCHEZ COBOS
SUBSECRETARIO GENERAL



13



**ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES II"
QUITO-ECUADOR**

**CAPITULO I
CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN**

Art. 1.- CONSTITUCIÓN.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, Constituyese una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio y administración autónoma; con finalidad social, cultural o pública, con estructura jurídica estatutaria permanente; y por lo mismo con capacidad propia para ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes legales, cuya Razón Social se denomina: **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II"**. El Comité se regirá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil Ecuatoriano, por el presente Estatuto y demás Leyes de la República del Ecuador que le sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte II" tiene su domicilio en el sector Anejo de San Juan , Parroquia de Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 3.- DURACIÓN: El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios en Asamblea General o por el Ministerio respectivo.

Art. 4.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 5.- Tanto para la Constitución, como para la disolución este Comité Pro-mejoras, recurrirá a la Asamblea General o al Ministerio respectivo.

**CAPITULO II
OBJETIVO SOCIAL**

Art. 6.- El objeto social que tiene el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte II" son los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión, amistad y progreso mutuo, propendiendo el bienestar, superación de sus socios, fomentando el desarrollo social y económico;
- b) Procurar la realización de mingas, para mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y servicios básicos (alcantarillado, Agua Potable, Energía Eléctrica, Teléfono, Adoquinado, Seguridad, transporte, Recolección de Basura, etc., que disponga el Barrio;
- c) Gestionar ante organismos municipales, estatales, personas privadas, el apoyo necesario para el progreso, embellecimiento y adecentamiento de la infraestructura del Barrio.
- d) Celebrar cada año el aniversario del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte II" demostrando de esta manera sus tradiciones.
- e) Toda otra actividad en la que pueda intervenir con relación a sus fines, para lo cual podrá realizar y celebrar convenios de cooperación con organismos e instituciones gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras que sean afines y de similar naturaleza y objetivos;
- f) Cumplir y hacer cumplir con todos los fines previstos en este Estatuto y su Reglamento; para llevar a efecto los fines que se propone el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte II" podrán realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

Art. 7.- Para el cumplimiento de sus fines la organización obtendrá los permisos de los organismos respectivos.



Art. 8.- El comité como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y eligioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito ni de comercio.

Art. 9.- El Comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado se someterán a la supervisión de la Contraloría del Estado y a la normativa legal aplicable.

Art. 10.- De acuerdo con su objetivo social, por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión lotización, y adjudicación de bienes raíces, destinados para la vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho del dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 11.- Son socios del Comité Pro-mejoras del barrio "Nuevo Horizonte II", todos los moradores, del Barrio que suscriben el Acta Constitutiva, y los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso, y prometiesen cumplir con las obligaciones contempladas en este Estatuto y en el Reglamento interno que se dictare y fueren aceptados como tales por este organismo, de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto; debiendo comunicar a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su registro, actividad que corresponde a los socios.

Art. 12.-Para posteriormente ser admitido y considerado socio del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte II", se requiere:

- a) Presentar por escrito al Directorio del Comité Pro-mejoras, la solicitud de ingreso, con las firmas de respaldo de por lo menos dos socios del Comité Pro-mejoras, y que se encuentre en pleno goce de sus derechos;
- b) Ser mayor de Edad;
- c) Ser legalmente capaz y no encontrarse inhabilitado civilmente,
- d) Ser aceptado por la Asamblea General; y,
- e) Pagar las cuotas de ingreso y prometer pagar las contribuciones mensuales y extraordinarias que se señalen.

Art. 13.-PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Directorio;
- b) Por fallecimiento;
- c) Por expulsión; luego que el o los socios hayan tenido derecho a su defensa y el Comité haya observado el debido proceso.

Art. 14.- El Presidente solicitará al Ministerio competente el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

CAPITULO IV

Art. 15.- Son obligaciones de los socios activos:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;



- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideración con todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 16.- Son derechos de los socios activos:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
- e) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos,
- f) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras;
- g) Obtener del Comité Pro-mejoras el apoyo moral, económico y social,
- h) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 17.- Los socios que hubieren cumplido estrictamente con todas sus obligaciones durante quince años, pueden solicitar ser exonerados de cuotas ordinarias de administración; previa resolución del Directorio aprobada por la Asamblea General con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus socios.

Art. 18.- Para gozar de los derechos y prerrogativas consignadas en este Estatuto es necesario que el socio se encuentre activo, y al día en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Estatuto, Reglamento, y de los que válidamente le fueron impuestos por la Asamblea General.

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

10

Art. 19.- El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

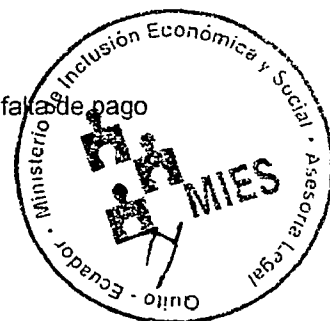
- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 20.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; e
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 21.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;



- c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General;
- d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
- e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus miembros;
- f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
- g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y,
- h) Haber sido condenado a penas de privación de libertad.

Art. 22.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.

Art. 23.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses;
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- c) Expulsión.

Art. 24.- Las sanciones serán impuestas por el Directorio, según lo previsto en el Reglamento, previo informe de la Comisión de la Disciplina conformada para el efecto, siendo necesario contar con la presencia del socio a sancionarse, a quien se le otorgará el derecho de la defensa.

Art. 25.- Las sanciones impuestas serán notificadas al socio por escrito a través del Presidente.

Art. 26.- Los conflictos internos del comité deben ser resueltos por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de las Cortes y Tribunales de mediación y Arbitraje cuya acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Inclusión Económica y Social de igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

CAPITULO VI ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 27.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General; y
- b) El Directorio;

A 3

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

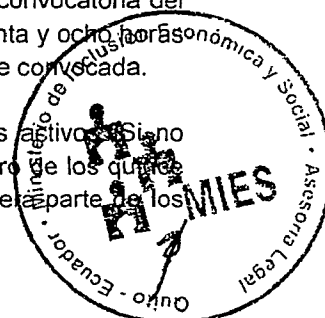
Art. 28.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras y se constituye con todos sus socios válidamente convocados y reunidos, es la máxima Autoridad y sus decisiones son obligatorias, tanto para los Organismos Directivos, como para los socios, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o al Reglamento.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

Art. 29.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 30.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho días de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 31.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, que sesionará con los miembros presentes que no será menor a la tercera parte de los



socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.

Art. 32.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 33.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 34.- Son funciones de la Asamblea General:

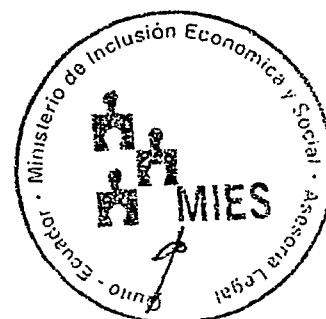
- a) Aprobar los reglamentos internos del Comité Pro-mejoras;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

Art. 35.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, siempre y cuando ya esté legalmente registrada ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social; en el mes que concluya su periodo la directiva en funciones, el procedimiento para la elección será conforme lo que establece el presente Estatuto. Lo cual deberá ser notificado a todos los socios del prenombrado Comité, conjuntamente con la convocatoria a la Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos para lo cual deberá estar registrado ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente,
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales con sus respectivos suplentes
- Sindico



La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos total o parcialmente hasta para otro periodo de igual duración; en la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe económico, respectivamente.

Art. 36.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 37. - El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus socios. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 38. - El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, se requiere de la presencia del Presidente o del Vicepresidente y de cuatro de sus miembros con derecho a voto. Sus resoluciones se tomarán con el voto favorable de más de la mitad más uno de sus miembros presentes.

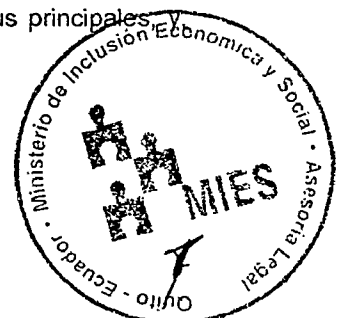
De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 39. - Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación de 3 días laborables por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 40.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité Pro-mejoras y en especial su carácter privado, autónomo y a político;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y someterlo a la aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso, y someterlo a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité Pro-mejoras la celebración de convenios y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité Pro-mejoras;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité Pro-mejoras;
- i) Designar un Asesor Jurídico; el mismo que cuando fuere convocado intervendrá en las sesiones del Directorio únicamente con voz informativa y sin derecho a voto, durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido; hasta por un periodo similar
- j) Nombrar a los socios de las comisiones especiales temporales
- k) Dictar y aprobar el Reglamento del Comité Pro-mejoras.
- l) Examinar y aprobar los balances y cuentas trimestrales que le presente el Tesorero;
- m) Es función de la Asamblea General conocer y resolver sobre la admisión o ingreso de nuevos socios, de la renuncia que presentaren los socios de conformidad con este Estatuto;
- n) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare, en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
- ñ) Presentar a la Asamblea General los informes que solicite;
- o) Llamar a los Vocales Suplentes a integrar el Directorio, en caso de renuncia de sus principales y revisar sobre las renunciaciones que a sus cargos presentaren los miembros del Directorio; y,
- p) Todos los demás deberes y atribuciones que le corresponden, según este Estatuto.

7



**SECCION TERCERA
DEL PRESIDENTE**

Art. 41. - Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité Pro-mejoras y supervisar que las mismas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- h) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- i) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- j) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; de forma gratuita,
- k) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 42. - En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su periodo, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

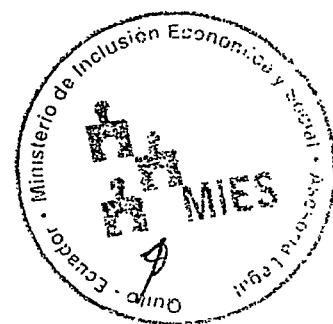
DEL VICEPRESIDENTE

Art. 43.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 44.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;
- g) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios previo la presentación de los documentos correspondientes, y elaborar el informe respectivo a la Asamblea General para la aceptación correspondiente;
- h) Difundir las normas estatutarias y reglamentarias entre los socios, de manera especial de aquellos que sean aceptados en él como nuevos socios;
- i) Receptar las denuncias que se presentaren contra los socios del Comité Pro-mejoras;
- j) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto;



DEL TESORERO

Art. 45.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras,
- c) ser responsable conjuntamente con el Presidente del manejo de todos los bienes del Comité Pro-mejoras;
- d) Recaudar los fondos del Comité y depositar en las cuentas bancarias abierta para el efecto, cuyas firmas conjuntas autorizadas serán las del Presidente y Tesorero a nombre del Comité Pro-mejoras para ser responsables conjuntamente con el presidente del manejo de los recursos económicos de la Entidad.
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo; siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General (de acuerdo a su cuantía);
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- h) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita conjuntamente con el Presidente;
- i) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales;
- j) Presentar anualmente un balance del estado de cuentas de ingresos y egresos del inventario de bienes y formulará conjuntamente con el Presidente el plan del presupuesto de operación anual;
- k) Atender todas las gestiones económicas o financieras que se le encomendaran y las demás obligaciones inherentes a su cargo.

DE LOS VOCALES PRINCIPALES

Art. 46. - Corresponden a los vocales principales:

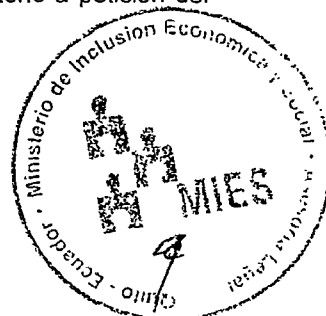
- a) En el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por el Presidente, el Directorio o la Asamblea General.

DEL SINDICO

Art. 47. - Es obligación del Sindico:

- a) Vigilar por el fiel cumplimiento del estatuto, reglamento, y Leyes de la República;
- b) Intervenir junto con el presidente en todo acto o contrato que obligue al Comité y en los asuntos judiciales y jurídicos que interesen a la entidad.
- c) Asesorar a la Asamblea General, al Directorio en lo que concierne a todos los asuntos de carácter jurídico relativos a la buena marcha del Comité Pro-mejoras debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

Art. 48.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.



**CAPITULO VII
RÉGIMEN ECONÓMICO**

Art. 49. - Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiriera a cualquier título;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 50.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 51. - Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia

Art. 52. - Los bienes del Comité Pro-mejoras no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

Art. 53.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

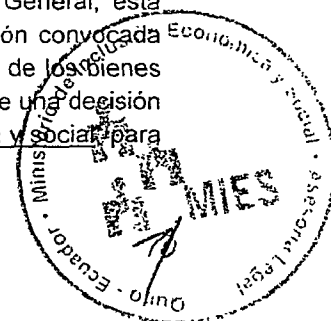
Art.54.- Lo que pertenece a la organización, no pertenece, ni en todo ni en parte, a ninguno de los individuos que lo conforman.

**CAPITULO VIII
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DEL COMITE**

Art. 55.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos;
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.
- f) Por o registrar su Directiva en el Ministerio de Inclusión Económica y Social durante dos periodos consecutivos.

Art. 56. - Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia social.



Art. 57.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPÍTULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 58.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 59.- La Organización se sujetará a la legislación nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

Art. 60.- La organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso.

Art. 61.- En caso de recibir recursos públicos, la Organización se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado.

Art. 62.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos conforme a este Estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje; o a la justicia ordinaria.

Art. 63.- La organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público a las buenas costumbres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

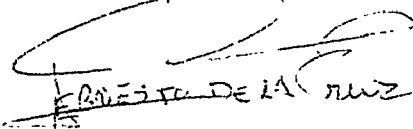
SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

3

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

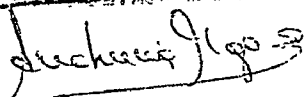
Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesiones de Asamblea General, llevadas a cabo los días 25 de enero del 2009, 22 de febrero del 2009, y 15 de marzo del 2009, conforme consta de las Actas que reposan en el libro respectivo.

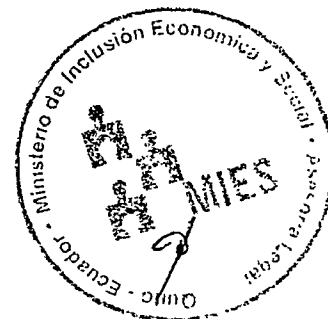

JOSÉ E. DE LA CRUZ

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL, EN FECHA: 21-07-2009
Nº 00009

EL SECRETARIO

FIRMA





ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO "HORIZONTE II"

Del 25 de Enero del 2009

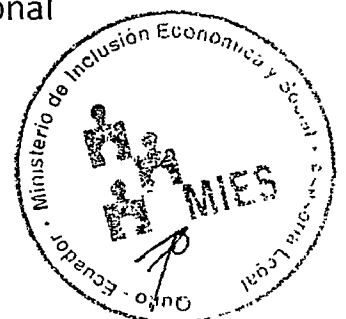
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy 25 de enero del 2009, en el inmueble del señor Mauro Gómez, nos hemos reunido todos los socios con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Bajo la dirección del señor Licenciado Ángel Demera; los presentes en su calidad de miembros fundadores, expresan su voluntad de constituir la organización denominada **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II"** y declaran bajo juramento cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en los estatutos que se elaboren con el fin de obtener la personería jurídica.

Los señores peticionarios son residentes del Barrio en donde se va a constituir el referido Comité, y que por lo tanto no hay otro Comité Pro-mejoras ni Cooperativa de Vivienda alguna en dicho sector.

DIRECTIVA PROVISIONAL:

José Lizardo Zambrano Mendoza	Presidente provisional
Juanmayor Vinuesa Juan	Vicepresidente provisional
Jorge Gustavo Balseca Uribe	Tesorero provisional
José Ernesto De la Cruz Quilumbaquín	Secretario provisional
Ana Lucía Barba Avilés	1er Vocal provisional
Mauro Geovanny Gómez Saritama	2do Vocal provisional

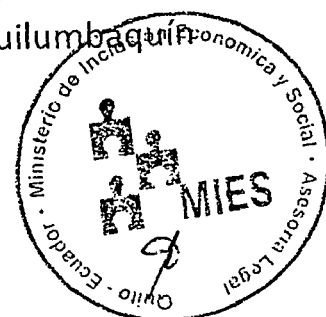


María Bersabé Quilumbaquín Catucuago	3er Vocal provisional
Nestor Javier Moreno Andrade	1er Vocal suplente
Lara Pilar Andrade	2do Vocal Suplente
José Bertulfo Fuertes Rosero	3er Vocal Suplente

A los señores/as miembros de la directiva se les hizo llegar su respectivo nombramiento con fecha: Quito, 30 de enero del 2009 con el objeto de que manifiesten su aceptación o rechazo del mismo, y con fecha 10 de febrero del 2009 los miembros de la directiva enviaron al señor secretario los oficios respectivos con la aceptación del cargo a ellos encomendado. La sede social del Comité, tiene su domicilio en la siguiente dirección: Sector Anejo de San Juan, Parroquia de Calderón, Calles sin nombres; de este Distrito Metropolitano de Quito. Los miembros de la asamblea declaran la validez del acta y autorizan a los señores: José Zambrano, Juanmayor Vinueza, y José De la Cruz para que formados en una comisión se encarguen de elaborar lo más pronto posible un borrador de los estatutos con el asesoramiento de un Abogado, luego de lo cual proceder a dar lectura de los mismos en Asamblea General; con el fin de realizar las correcciones que sean necesarias, las mismas que para su aprobación se llevarán a cabo en 3 sesiones distintas conforme lo establece el Ministerio de Inclusión Económica y Social .

Se hace conocer a los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la personalidad jurídica, consiste en acreditar un patrimonio mínimo de \$400 (Dólares americanos) en una cuenta de integración.

El señor Presidente Provisional, dispone que toda documentación legal para la aprobación de la personería jurídica, se entregará en un plazo no mayor a los 15 días laborables, a partir de la presente fecha, la comisión queda conformada por el señor Presidente José L. Zambrano, Juanmayor Vinueza Juan Vicepresidente y José E. De la Cruz Quilumbaquín Secretario.



1

DIRECTIVA


**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
**COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA**


Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0360-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Señor
Jose Lizardo Zambrano Mendoza
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO HORIZONTE II
Ciudad.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Coordinación Zonal el 22 de febrero de 2011, con trámite No. MIES-CAF SG-2012-2122-EXT, en 15 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 04 de febrero de 2012, se ha elegido a la nueva directiva, del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los mismos que estarán en funciones desde el 04 de febrero de 2012 hasta el 04 de febrero de 2014. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTE	reelecto	JOSÉ LIZANDRO ZAMBRANO MENDOZA
VICEPRESIDENTE	reelecto	JUAN JUAN MAYOR VINUEZA
SECRETARIO		JORGE GUSTAVO BALSECA URIBE
TESORERO		JOSÉ ERNESTO DE LA CRUZ QUILUMBAQUI
VOCALES PRINCIPALES		VOCALES SUPLENTE
ANA LUCIA BARBA ÁVILES	reelecta	NÉSTOR JAVIER MORENO ANDRADE reelecto
MAURO GEOVANNY GÓMEZ SARITAMA	reelecto	JOSÉ BERTULFO FUERTES ROSERO
PILAR LARA ANDRADE		
SÍNDICO		MIGUEL ERNESTO ALLAN RAMOS

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

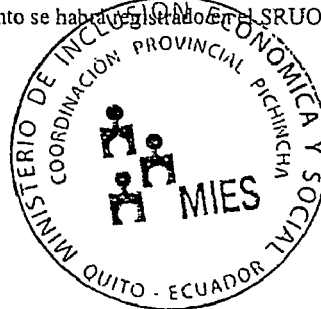
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Marco Antonio Espinosa Alvarez
COORDINADOR ZONAL 9

jv/GE/EZ



OFICIO No. 02324 DAL-HJP-MIES-09

Quito, 15 SET. 2009

Trámite No. 2009-15231-MIES-E

Señor
José Zambrano Mendoza
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de septiembre de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial no. 914 de agosto 27 de 2008, mediante el cual solicita el registro de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II" con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, resuelta en Asamblea General de 2 de agosto de 2009, para el período 2009-2011, cuyo Registro se realiza como sigue:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO

JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA
JUAN JUANMAYOR VINUEZA
JOSE ERNESTO DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN
HUGO FERNANDO CACUANGO VALENCIA

VOCALES PRINCIPALES:

ANA LUCIA BARBA AVILES
MAURO GEOVANNY GOMEZ SARITAMA
MARIA B. QUILUMBAQUIN CATUCUAGO

VOCALES SUPLENTE:

NESTOR JAVIER MORENO ANDRADE
PILAR LARA ANDRADE
JOSE BERTULFO FUERTES ROSERO

SINDICO:

ANGEL SIDANRREMO DEMERA QUIÑONEZ

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Se registra a los vocales suplentes primero y segunda, aclarando que los mismos no se encuentran en la nomina como asistentes a la Asamblea General.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC -, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y desde ese momento se formaliza el registro en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

ADC/AM/hjpazmiño
9-09-09



SOCIOS

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

55 ep



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LEZARCO Y BA
URIBE JORGE GUSTAVO

A FAVOR DE:

EL: 21 DE JUNIO DEL AÑO 2012

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 21 JUNIO de 12 de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**OTORGA: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y BALSECA
URIBE JORGE GUSTAVO**

ESCRITURA NÚMERO: 3891

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

S.S

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de Junio del año dos mil doce, ante mi, Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de declaración juramentada, los señores **ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado; domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuya copia fotostática agregó a esta escritura y me piden que eleve a escritura pública ésta su declaración juramentada, prevenidos sobre las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, manifiestan que: responden a los nombres de **ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO portadores de la cédula de identidad uno siete uno cuatro dos cinco dos ocho siete nueve y cero cinco cero dos dos dos cinco cero uno cuatro respectivamente, capaces y mayores de edad; y, comparecen a fin de presentar la siguiente minuta: **“Señor Notario, En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada al tenor de lo siguiente: Nosotros JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA Y JORGE GUSTAVO BALSECA URIBE”** como Presidente y Secretario respectivamente integrantes de la Actual directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES para el periodo (2012-2014), conforme lo justificamos con el documento que adjuntamos declaramos bajo juramento que y sin ningún tipo de coacción que la lista definitiva de socios del Comité Pro mejoras Del Barrio **“Nuevo Horizonte II”** que adjuntamos a la como documento habilitante, para el proceso de regularización del barrio, ah sido revisada por la Directiva, aprobada por la Asamblea y publicada en las carteleras del Comité Pro mejoras y en los sitios mas visibles del barrio, por ocho días; y por tanto no afecta a derechos de terceros, lista que constará en el plano y en la ordenanza a aprobarse en el Concejo, por lo tanto le eximimos de responsabilidad a la UERB y al Concejo Metropolitano de Quito, y en caso de reclamo posterior al proceso, de algún socio que se crea perjudicado asumimos la responsabilidad directa de solucionar sea civil o económicamente, siempre y cuando justifiquen su derecho. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de este documento.”. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

elevada a Escritura Pública, con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan todas y cada una de sus partes., minuta que se halla firmada por Abogado Rodolfo García Torres. Matrícula profesional numero cuatro mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO
CC 1714252879

BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO
CC 0502225014.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II"
LISTA DEFINITIVA DE SOCIOS

Quito, a 30 de mayo del 2012

APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CEDULA DE CIUDADANIA
1.- BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO	050222501-4
2.- BARBA AVILES ANA LUCIA	060342205-6
3.- CORDOVA GUALPA MATILDE JOSEFINA	176194595-9
4.- CACUANGO VALENCIA SEGUNDO FAUSTO	171188435-1
5.- DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSE ERNESTO	171324200-4
6.- FUERTES ROSERO JOSE BERTULFO	130871546-3
7.- GOMEZ SARITAMA MAURO GEOVANNY	110258002-2
8.- JUANMAYOR VINUEZA JUAN	100220248-7
9.- LARA ANDRADE PILAR <i>Afectación Vial</i>	060200852-6 <i>No consta plano</i>
10.- MORENO ULLAURI ARMANDO GEOVANNY	060313839-7
11.- MORENO ANDRADE NESTOR JAVIER	171269676-2
12.- QUILUMBAQUIN CATACUANO MARIA BERSABE	171496713-8
13.- VILLAZHAGÑAY ROMERO FLOR LASTENIA	090515892-9
14.- ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ LIZARDO	171425287-9

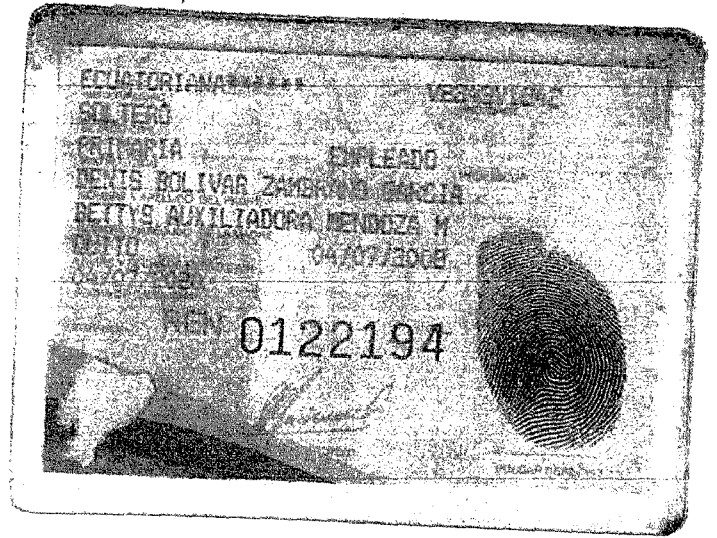
ZAMBRANO MENDOZA JOSE
PRESIDENTE

BALSECA URIBE JORGE
SECRETARIO

I

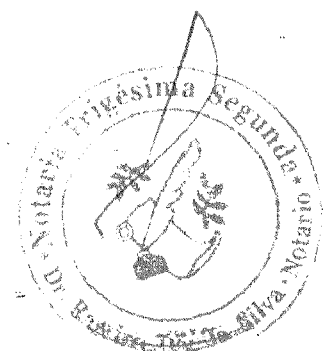
3891

I



[Signature]
 1714252879

085888619




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050222501-4**

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BALSECA URIBE
JORGE GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA LUISA
ALULEMA ALMAGRO



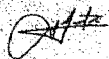


INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALSECA PEDRO JOSE**


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **URIBE MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2012-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-27**


 

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Jorge Balseca
 0502225014

049906920



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0001 **0502225014**
NÚMERO **CÉDULA**

BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO

COTOPAXI **SIGCHOS**
PROVINCIA **CANTÓN**
SIGCHOS **SIGCHOS**
PARROQUIA **UNA**



PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACION ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0360-OF

Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Señor
Jose Lizardo Zambrano Mendoza
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO HORIZONTE II
Ciudad.-

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Coordinación Zonal el 22 de febrero de 2011, con trámite No. MIES-CAF SG-2012-2122-EXT, en 15 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 04 de febrero de 2012, se ha elegido a la nueva directiva, del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, los mismos que estarán en funciones desde el 04 de febrero de 2012 hasta el 04 de febrero de 2014. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTE reelecto	JOSÉ LIZANDRO ZAMBRANO MENDOZA
VICEPRESIDENTE reelecto	JUAN JUANMAYOR VINUEZA
SECRETARIO	JORGE GUSTAVO BALSECA URIBE
TESORERO	JOSÉ ERNESTO DE LA CRUZ QUILUMBAQUI
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
ANA LUCIA BARBA ÁVILES reelecta	NÉSTOR JAVIER MORENO ANDRADE reelecto
MAURO GEOVANNY GÓMEZ SARITAMA reelecto	JOSÉ BERTULFO FUERTES ROSERO
PILAR LARA ANDRADE	
SÍNDICO	MIGUEL ERNESTO ALLAN RAMOS

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE II", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá inscrito en el SRUOSC.

Aientamente,

Dr. Marco Antonio Espinosa Alvarez
COORDINADOR ZONAL 9
jv/GE/EZ



En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja(s) (s) (es)

Quito a, 27 JUN. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y BALSECA URIBE JORGE GUSTAVO, Firmándola en Quito, a veinte y uno de Junio del año dos mil doce.-


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOMINA DE SOCIOS

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	C. C.	NACIONALIDAD	OCUPACIÓN	DOMICILIO TELÉFONO	FIRMA
1	MATILDE JOSEFINA CORDOVA GUALPA	171694595-9	Ecuatoriana	Estudiante	Cotacollao; barrio Santa Anita, decimatransversal, Tlf: 2598-570	Matilde Cordova
2	HUGO FERNANDO CACUANGO VALENCIA	172050732-4	Ecuatoriana	Estudiante	Barrio la Quintana; Mz B, Telf: 328-1028	Hugo Cacuango
3	FLORA LASTENIA VILLAZHAGNAY ROMERO	090515892-9	Ecuatoriana	Quehacer. Domésticos	Barrio Aimeza; calle A No.272. Tlf: 2681101	Flora Villazhagnay
4	MAURO GEOVANNY GOMEZ SARITAMA	110258002-2	Ecuatoriana	Empleado Privado	San Juan de Calderón; Barrio Nuevo Horizonte II	Mauro Gomez
5	JORGE GUSTAVO BALSECA URIBE	050222501-4	Ecuatoriana	Empleado	San Juan de Calderón; Barrio Nuevo Horizonte II	Jorge Balseca
6	ARMANDO GIOVANNY MORENO ULLAURI	060313839-7	Ecuatoriana	Chofer profesional	La Bota; calle Vladimir Lenin E 16-212 y Nicolas Moreno, Tlf: 3455-954	Armando Moreno
7	LARA PILAR ANDRADE	060200852-6	Ecuatoriana	Empleado privado	La Bota; calle Vladimir Lenin E 16-212 y Nicolas Moreno, Tlf: 3455-954	Lara Andrade
8	JUAN MAYOR VINUEZA JUAN	100220248-7	Ecuatoriana	Jornalero	La Bota; calle Eloisa, No. 477	Juan Vinueza
9	NESTOR JAVIER MORENO ANDRADE	171269676-2	Ecuatoriana	Empleado público	La Bota; calle Vladimir Lenin E 16-212 y Nicolas Moreno, Tlf: 3455-954	Nestor Andrade
10	JOSÉ ERNESTO DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN	171324200-4	Ecuatoriana	Empleado privado	San Juan de Calderón; Barrio Nuevo Horizonte II	José Ernesto de la Cruz
11	MARIA BERSABE QUILUMBAQUÍN CATUCUAGO	171496713-8	Ecuatoriana	Quehacer. Domésticos	Tabacundo, Comunidad Chaupiloma, S/N	Maria Bersabe
12	JOSÉ LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA	171425287-9	Ecuatoriana	Empleado	Panamericana Norte Km. 10 1/2 Entrada a Carapungo; Tlf: 2424-266	José Lizardo
13	JOSÉ BERTULFO FUERTES ROSERO	130871546-3	Ecuatoriana	Obrero	Av. 10 de Agosto y República No 198; Tlf: 3319-100	José Bertulfo
14	ANA LUCÍA BARBA AVILES	060342205-6	Ecuatoriana	Empleado	San Juan de Calderón; Barrio Nuevo Horizonte II	Ana Barba

CERTIFICO: QUE ESTA NOMINA ES FIEL COPIA ORIGINAL DE LAS FIRMAS Y LOS NÚMEROS DE CEDULA, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

DE LA CRUZ QUILUMBAQUIN JOSÉ ERNESTO

SECRETARIO

INFORME
EMAAP-Q



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Oficio GTIS - 0716- 2012

Quito, 03 JUL 2012

Ingeniero
José Chiza
COORDINADOR UERB-AZCA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0091-UERB-2012 del 29 de junio del 2012, mediante el cual solicita información referente a los proyectos de alcantarillado que se encuentran programados en ejecución y en estudios en el sector de San Juan, parroquia Calderón, al respecto debo informo a usted lo siguiente:

La EPMAPS tiene previsto iniciar la construcción del Proyecto San Juan Alto, Barrios, Subsistemas 1 y 2, alcantarillado, Parroquia Calderón, a mediados de julio del presente año, en el cual se encuentran los barrios Nuevos Horizonte 2 y Los Ángeles.

Para el barrio Nuevo Paraíso la EPMAPS dispone de los diseños de alcantarillado y se tiene previsto su construcción para finales del año 2012.

Atentamente

Ing. Patricio Cueva Robalino
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS

GR/vc
H.C.: SG-9310-12

Recibido A
03-07-2012
JCH30,

Quito
DISTRITO



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Quito, 28 de Junio del 2012

Ingeniero

José Chiza Mendez

COORDINADOR UERB – AZCA

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido que realizara el Arq. Eduardo Imbaquingo el día de hoy, en relación a la factibilidad de dotar con servicio de agua potable a los barrios que se encuentran en proceso de regularización, al respecto me permito informar que si es factible previo al estudio y diseño por parte de la Unidad de Estudios y Diseño de la EPMAPS, los barrios en mención son: Nuevo Paraíso, Nuevos Horizontes 2 y Los Ángeles.

Atentamente

DIEGO RAMIRO MENESES CARRANCO

JEFE UNIDAD OPERACIONES PARROQUIAS NORTE (e)

Adj. Plano.

*Si existe factibilidad de servicio de Agua Potable
previa estudio y diseño de las redes por parte
de la Unidad correspondiente.*

Fecha 28-06-2012.

096003451



INFORME

EEQ

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DP 1 2 0 1 9 8

Quito, D. M., 0 3 JUL. 2012

Señor
MAURICIO VELASCO
CC. 1711737229
Telf.: 081454759
Presente

De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 29 de junio de 2012, mediante la cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Nuevos Horizontes 2 No. P-5010410, ubicado en el sector de San Juan de Calderón.

Debo indicarle que la Empresa Eléctrica Quito, no dispone de redes para servicio eléctrico en el sector.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Luis Villagómez L.
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Recibido
03-07-2012
12:130

INFORME CNT

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-06-11 15:06

No. 403245

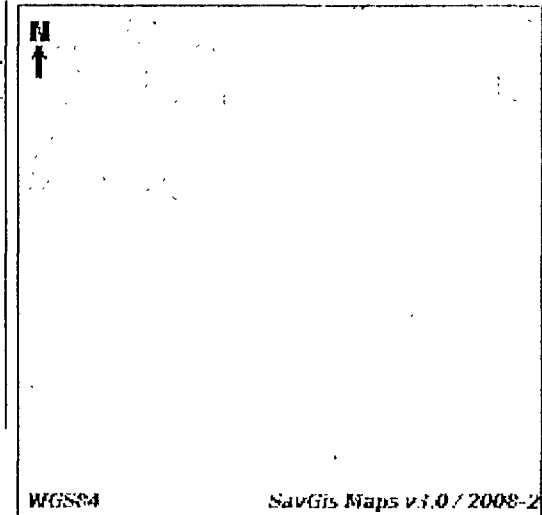
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1714282879
 Nombre del propietario: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5010410
 Clave catastral: 14516 02 005 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 4666,60 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 55,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE E11G-SUR	12	A 6.00 MTRS DE EJE DE VIA	5
CALLE E11J-NORTE	10	A 5.00 MTRS DE EJE DE VIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: D3 (D203 80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

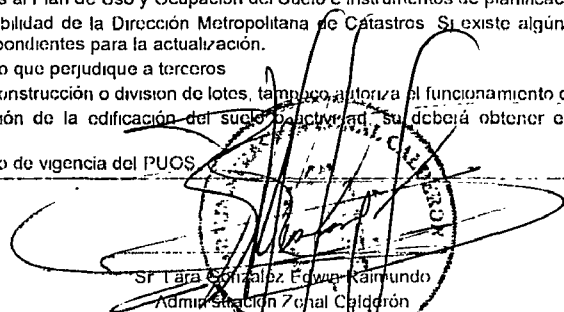
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

AFECTACION POR REGULACION VIAL. SE SUJETARA A INFORME DE REPLANTEO VIAL .../C- CR209. 13 05 2011
 RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DE LA PREDIO 100%
 DE DERECHOS Y ACCIONES

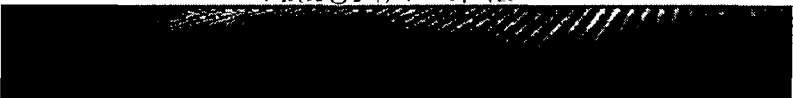
8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo, deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS



Sr. Tara Espinoza Ecuara - Kaimundo
 Administración Zonal Calderón
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio, Urbanismo y Vivienda
 2011 - 2012

NUEVOS HORIZONTE (SS)



Inicio

Contáctenos

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

Usuario: Sr. Lara Edwin
 Último acceso
 Miércoles 3 de Agosto del 2011
 (12:10)

Miércoles 3 de Agosto del 2011 (14:25)

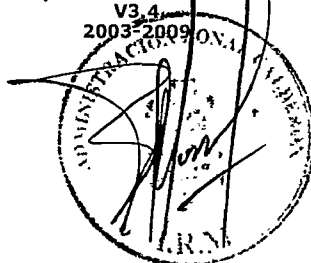
Cerrar sesión

Micuenta

- Informe
- Inventario CH
- Copia IRM
- Planos
- Reportes
- Informe
- Página inicial
- * Notas V 3

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
[Generar Inf.] [Inf. suspenso] [Inf. Preliminar]		<p>Predio 900001568 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración Zonal correspondiente para solucionar este inconveniente</p>	
Número del predio: 5110410 Clave Catastral: 90000 01 568 000 000 000 Cédula de identidad: 1700472168 Nombre del propietario: ACOSTA FLORES NELSON HUMBERT			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: <i>14516 02005</i> Barrio / Sector: Administración Zonal: Datos de terreno * Área de terreno: 0,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 0,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO		WGS84 Ampliar SavGis Maps v2.0 / 08-2005	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- NUEVOS HORIZONTES DE SAN JUAN			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial

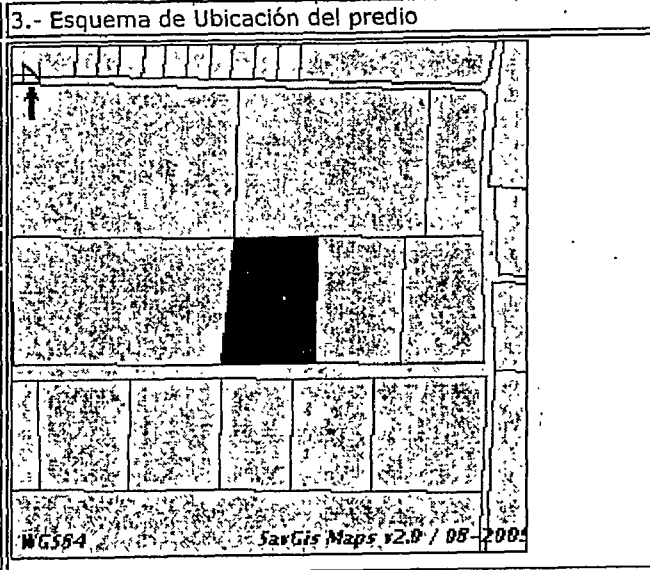


INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 22 de Junio del 2010 (15:34)

Número: 307449

1.- Identificación del Propietario *
 Número del predio: 5010410
 Clave Catastral: 14516 02 005 000 000 000
 Cédula de identidad: 00001714252879
 Nombre del propietario: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS



2.- Identificación del Predio *
 Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
 Área de terreno: 4666,60 m2 ✓
 Área de construcción: 0,0 m2
 Frente: 55,0 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: SI ✓

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE SUR	12.0	A 6.00 MTRS DE EJE DE VIA	5.0
- CALLE NORTE	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A4(A5002-5)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 5000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 40 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 10 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 5 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable		

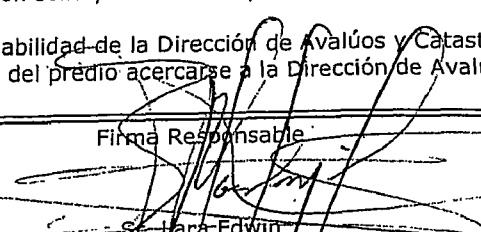
5.- Afectaciones

6.- Observaciones
 EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACION COORDINARA LA DEFENSA DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
 - RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LAS VIAS.....INFORME D E REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL PREDIO 100% DERECHOS Y ACCIONES

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable:

 Edwin Lara
 (4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

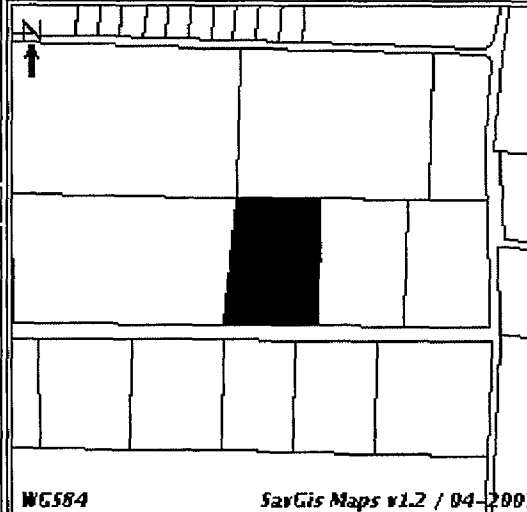
Fecha: Lunes 30 de Marzo del 2009 (12:50)

Número: 260217

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5010410
Clave Catastral: 14516 02 005 000 000 000
Cédula de identidad: 1714252879
Nombre del propietario: ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderon
Barrio / Sector: BELLAVISTA
Datos de terreno *
Área de terreno: 4666,60 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 55,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: SI

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE SUR	0.0	SIN REFERENCIA ✓	5.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A4(A5002-5)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 5000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 40 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 10 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 5 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (RNR) Recurso natural renovable		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO SOLICITARA DATOS VIALES EN LA JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA.....SIN DATOS DENTRO DEL PLAN PARCIAL DE CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

(*) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

PLANOS

Ord: 305
Pl:

1

CD'S

INFORMES UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 009-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 22 junio 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES 2"	AREA TOTAL	4.666,60	m ²
N° de Predio:	5010410	Clave Catastral:	14516 02 005	
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

INFORME TRAZADO VIAL



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
 RV CDZ 080 - JZTV - 2011
 REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CR 209

Quito, 13 de mayo del 2011

Señor
Jose Zambrano
 Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CR 209, del 04 de marzo del 2011, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5010410
CLAVE CATASTRAL	14516-02-005
BARRIO	BELLAVISTA
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE SUR
2	CALLE NORTE
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
55,13	55,82	74,89	74,59
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDAS (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
1	CALLE SUR	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	CALLE NORTE	10,00	5,00	7,00	1,50	55,13	349,16	-	-	-	-	-	-	55,13	349,16
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
													4.407,00		
AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m ²)													4.495,59		
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m ²)													349,16		
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m ²)													-		
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA													-		
AREA UTIL DE TERRENO (m ²)													4.146,43		

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 307449 con fecha 22/06/2010 .

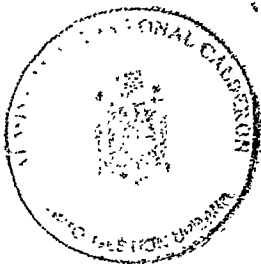
3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizo el replanteo vial.

Atentamente,

ARQ. ESTEBAN SANCHE
 COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO
 C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)

Arq. Washington Martínez
 Técnico
 C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)

Arq. Morelia Estupiñán
 JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA





Administración Zonal
Calderón

INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

FECHA:

TRAMITE Nº ZC -

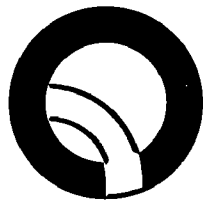
NOMBRE PROPIETARIO PREDIO:	ZAMBRANO JOSE Y OTROS		
Nº IRM	307449	FECHA	22-JUNIO-2010
DIRECCION:			
CLAVE CATASTRAL:	14516-02-005		
PREDIO Nº:	5010410		

AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:		4,407.00 m2
DIMENSIONES TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:		
NORTE		52.10 ml
SUR		52.70 ml
ESTE		87.50 ml
OESTE		87.00 ml
AREA DE AFECTACION POR VIA (m2).		
NORTE		349.16 m2
SUR		— m2
ESTE		— m2
OESTE		— m2
TOTAL		349.16 m2
DIMENSIONES DE AFECTACION POR VIA (ml):		
NORTE		55.13 ml
SUR		— ml
ESTE		— ml
OESTE		— ml
TOTAL		55.13 ml
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		4,495.59 m2
AREA UTIL DE TERRENO	(A.LEVANTADA-A.AFECTACION)	4,146.43 m2
RELACION EN PORCENTAJE (%) AREA ESCRITURA / AREA LEVANTADA		2.01 %

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE
REG. CONESUP Nº

NOTA: EL FORMULARIO A SER LLENADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL REPLANTEO VIAL
CON LETRA LEGIBLE DE IMPRENTA O A MAQUINA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0005931

Quito, 15 AGO 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-352-2012 ingresado con hoja de control No 005631 de junio 14 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nuevo Horizonte 2", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.013-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nuevo Horizonte 2".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Vivalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Mbosquez/ Servidor Municipal 13-08-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 13-08-2012	
	Jsolis / Jefe de Programa Servicios Catastrales(E) 13-08-2012	

HC. 005631 DMC
Oficio N° 093-GCBIS-2012



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: de guerra
Firma: _____
Fecha: 15 de agosto 2012



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

INFORME TECNICO CATASTRAL No. 013-GCBIS
GEOREFERENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2"

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-352-2012	5631	14/06/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	093-GCBIS-2012	13/08/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	13			<p>CALDERÓN</p>
AREA DE LOTES:	3128.34		75.46	
AREA VERDE TOTAL:	413.93		9.98	
AREA DE VÍAS:	603.43		14.56	
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4,145.70		100.00	
AREA TOTAL (DMC):	4,666.60			
IDENTIFICACION PREDIAL :	5010410			
HOJA CATASTRAL :	14516-02-005			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000 y 1:5000
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 737-BQ-2012

4.- NOTAS :

*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Sr. Miguel Bosquez
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.


APROBADO:

Ing. Juan Solís Aguayo
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES (E)

FECHA: agosto 13 de 2012.

ING. JOSE CHIZA PARA SU
CONOCIMIENTO Y TRAMITE

10/07/2012.

 Unidad Especial "Regula tu Barrio"	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 762	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
SUSCRIBE:	09-jul-12	Of. 4571	22 hojas, 3 planos y 1cd	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la certificación de que el Comité Pro Mejoras "Nuevos Horizontes 2", ubicado en la parroquia de Calderón, no colinda con ningún borde de quebrada, ni se encuentra sobre relleno alguno				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	09/07/2012	
	Recibido A	Ing. M. Delgado		
	12-07-2012	FORO de tramite preliminar		
	OBH 20			
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

0004571

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

06 JUL 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido, que se registra con hoja de control 5631 DMC mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada, que colinda con el Comité Pro Mejoras "Nuevos Horizontes 2", signado con clave catastral No. 14516-02-005 predio No. 5010410, ubicado en la parroquia Calderón de este Distrito.


Al respecto esta Dependencia le informa que en base a restituciones aerofotogrametricas de los años 1997 y 2001 del IGM en escalas 1:5000 y 1:1000 respectivamente, al levantamiento topográfico georeferenciado presentado y a los archivos cartográficos del sector, se certifica que el barrio mencionado no colinda con *borde de quebrada y tampoco se encuentra sobre relleno alguno.*

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraim Zurita Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


Arq. Marco Quispe C.
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Oficio No. 737 BQ 2012
Ref. GUIA 5631
29-06-2012
Adjunto: Documentación recibida, plano certificado.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: deponera
Firma: [Handwritten Signature]
Fecha: 9 julio 2012

5631



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No.352-UERB-2012

Quito, 13 de junio de 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATRASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevos Horizontes 2 " cuyo Nro. Predio es 5010410 y Clave Catastral Nro. 1451602005

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (s) registrada linderos y área (14 fojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 fojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

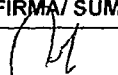
Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

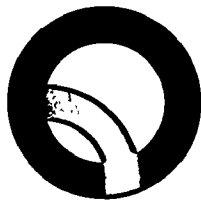
Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.
Ing. Efrain Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	13/06/2012	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

5084029

14 JUN 2010

Quito,

Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio SOT-LB-1225 ingresado con hoja de control 2414 de marzo 23 de 2010, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitat y Vivienda, solicitó a esta dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Nuevos Horizontes 2, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta al presente el informe técnico favorable No.124-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Nuevos Horizontes 2".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC

GOC

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 04-06-2010
HC 2414-DMC
Oficio N° 124-GCBIS-2010
JErazo



**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

22 MAR 2010

Quito,

1225

Oficio No. SOT - LB -

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Solicito a usted disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe respecto a:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde Superior de Quebrada

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	COMITÉ PRO MEJORAS NUEVOS HORIZONTES 2	CALDERON	SAN JUAN DE CALDERON

Adjunto: CD y plano y memoria de puntos GPS e IRM con carácter devolutivo

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Renè Vallejo Aguirre
SECRETARIO ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	16-03-2010	
REVISADO POR:	Arq. Pablo Salme	16-03-2010	
REVISADO POR:			



Dirección
Metropolitana de
Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

REGULARIZACION BARRIO "NUEVOS HORIZONTES 2"
INFORME TECNICO PREDIAL No. 124-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitat y Vivienda	SOT-LB-1225	2414	23/03/2010	Unidad Especial Regula Tu Barrio	124-GCBIS	04/06/2010

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	18	U.		
AREA DE LOTES:	3481,99	m2		
AREA VERDE TOTAL:	369,10	m2		
AREA DE VÍAS:	644,48	m2		
AREA PROTECCIÓN TOTAL:	0,00			
AREA TOTAL DEL BARRIO:	4.495,57	m2		
AREA TOTAL (DMC):	4.666,00	m2		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5010410			
HOJA CATASTRAL :	14516			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DESCRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Cumple	De acuerdo al archivo digital presentado
Revisión de Cabida Lote Global	Cumple	Correcta con respecto a la cartografía 1:1000 IGM
Revisión de Linderos del Lote Global	Cumple	Con relación a la cartografía catastral no tiene problemas de linderos
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Cumple	No colinda con quebradas
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.		No colinda con quebradas
Revisión Listado de propietarios y/o poseionarios de lotes.		
Verificación de amojonamiento general de lotes en campo.		
Revisión de linderos y cabidas de lotes en campo.		
Levantamiento en campo de edificaciones existentes.		
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.		
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes.		
Verificación en campo de áreas de protección afectadas por paso de oleoductos, redes de agua, líneas alta tensión, vía ferrea, etc.		
Verificación en campo de trazado vial (anchos calzada y aceras, radios de curvatura, curvas de retorno).		
Verificación total de dimensiones y cuadro de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.		
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.) .		

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente **INFORME TECNICO FAVORABLE** para continuación del proceso de **REGULARIZACION DEL BARRIO** de Interés Social y Desarrollo Progresivo "NUEVOS HORIZONTES 2".

QUITO, junio 04 de 2010.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

 Arq. Elvis Montaña Cuenca JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO	 Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO	 Sr. Julio Hurtado SERVIDOR MUNICIPAL 6
---	---	---

ACTAS

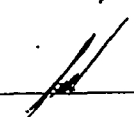
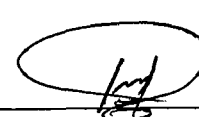


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

H

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		NUEVOS HORIZONTES 2	
No. Exp.	55	No. DE ACTA	3
ADMINISTRACIÓN ZONAL		CUDENOV	
UNIDAD		VEED- RZCA	
UNIDAD		5/09/11.	
UNIDAD		HORA	
UNIDAD		14:00.	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1. Dr. Miguel Urbán N.		Joaquín Zambano (Presidente)	
2.		Dr. Miguel DENERA	
3.		(085246456 / 02282652)	
4.			
SINTESIS REUNIÓN			
<p>Avanza y requerimiento en el proceso de regularización. Dejan copia simple de la Ficha del Sr. Mario Guisambagua C. Revisión ante el Mtro del Sr. Nelson Parodi y su conyuge e inspección y registro de la Sr. Mario Guisambagua</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	Elaboración de Ficha de Coparticipación de DD, S.A. a favor del		
2	Contar pna aprobación del parámetro del Sr. Mario Guisambagua C.		
3	dejar a favor del Sr. Juan Pizarro. Luego, el cual a alguien		
4	el lote colindante para el mismo lote es aprobación		
DOCUMENTACIÓN ANEXA			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	Ver		
2	A la entrega de Certificado de Muestras se continuará con el proceso		
3	de elaboración de Ficha, mientras tanto se continuará con el		
4	proceso de elaboración de muestras. Plazo para la entrega 30 días		
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
<p>ds de la entrega de Certif.</p> 			
ESTRATEGIA/ VALORIZACION			
1			
2	Entrega copia de Acta.		
3			
4			

I



Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>NUEVE ANCHOS DE SAN JUAN DE CALDERÓN</i>	
Nº. REG: <i>55</i>	Nº. DE ACTA: <i>8</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>CALDERÓN</i>	PARROQUIA: <i>CALDERÓN</i>
UNIDAD: <i>URAB-DZCA</i>	FECHA: <i>15:30-16:15</i>
	HORA: <i>17/08/11</i>
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULATIVA BARRIO:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:
<i>Miguel Uta N.</i>	<i>Tosé Lombardo</i>

SINTESES REUNION:

ha continuado con el asesoramiento en el proceso de regularización, existen situaciones internas que deben ser puestas por la Organización, en relación con la compra-venta de lotes, para incumplir con caso de ello al Breg Uta de. Se le solicita que ingrese los comprobantes del Registro de la Propiedad. para poder obtener de nueva urgente y continuar con el proceso.

ACUERDOS/COMPROMISOS:

Nº.	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Se dejara comprobante de ingreso del Reg. de la Propiedad.</i>			
2	<i>Plato y días anterior de otorgados o comprobante de ingreso</i>			

DOCUMENTACION ANEXA:

Nº.	DOCUMENTO	SINOPSIS
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA/VALORIZACION:

1	
2	
3	
4	

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: *Nuevos Horizontes de San Juan de Calabrotes*

No. EXP: *55* No. DE ACIA: *7*

ADMINISTRACIÓN ZONAL: *Calderón* PARROQUIA:

UNIDAD: *VERB-DZCA* FECHA: *08/08/2011* HORA: *14H30 - 15H00*

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO: REPRESENTANTES DEL BARRIO:

Rodolfo Pérez *9996 Combarera*

SÍNTESIS REUNIÓN:

Si José Tarbano presidente vecero y la comunidad en negociación para incremento de área verde, que se realizará la transferencia de dos lotes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS			OBSERVACIONES
1	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		OBSERVACIONES
1	DOCUMENTO	
1		
2		
3		
4		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]*

ESTRATEGIA / VALORACIÓN

1	
2	
3	
4	

ACTA DE REUNION



Asociación de Vecinos
Tulancingo, Pinar del Rio

F-PCDUERB01-01

No.

6-11-CZ-
UERB-AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

VERB-AZCA

Exp. 55

En reunión celebrada el

dd mm aa

22 07 2011

se trataron los siguientes temas:

Inspección

de identificación de consolidación

de viviendas, en el Barrio Nuevos Horizontes 2

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

① Lote

④ Lote Maona Gama

16 Lote José Zambrano

15 Lote María Quilombaguin

14 Lote Ernesto de la Cruz

13 Lote Ana Barba

10 Lote Juan Mayon

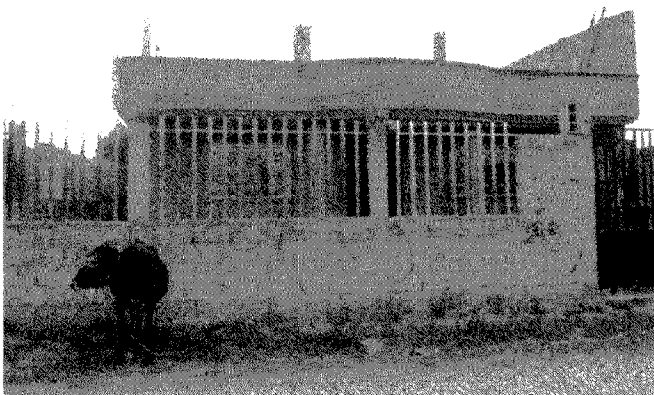
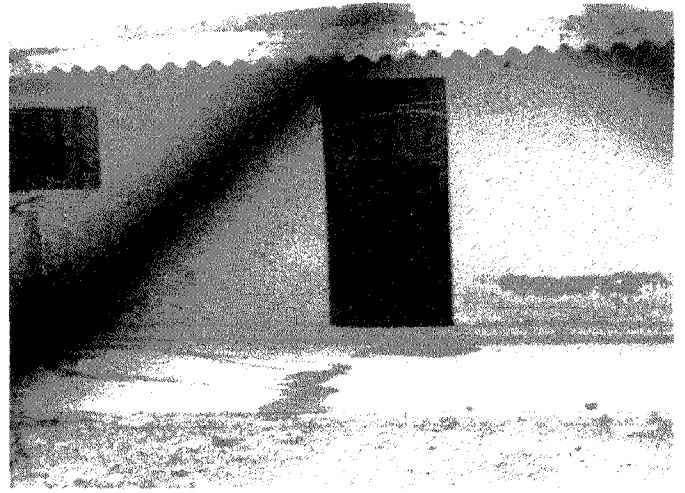
En el barrio existen 17 lotes, siete lotes poseen viviendas habitables. Existen un porcentaje de consolidación de viviendas del 40%.

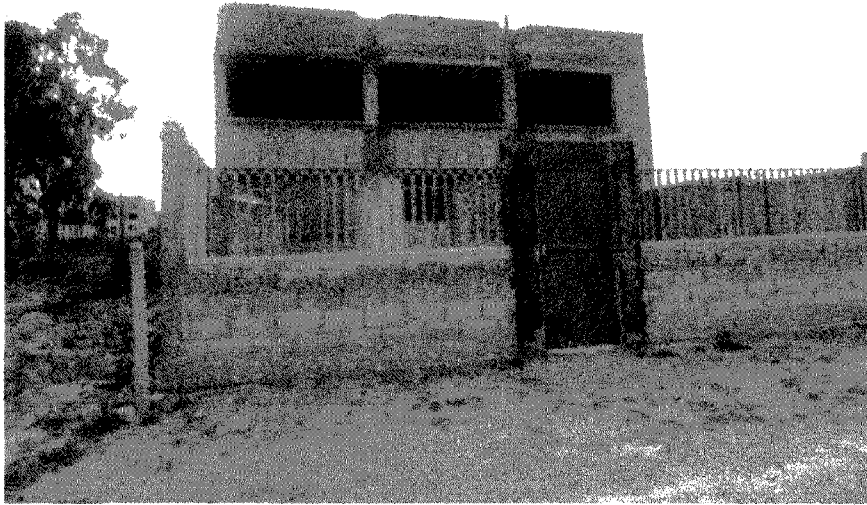
No poseen agua potable, ni luz eléctrica ni alcantarillado. El Señor Presidente se

compromete a presentar un área verde del 13%.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:

Ldo. William Barayol. Sr. José Zambrano







ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: NOVO HORIZONTE II		No. DE ACIA: 5	
No. EXP: 55	ADMINISTRACIÓN ZONAL: CAJERON	PARROQUIA: CAJERON	
UNIDAD: A2CA	FECHA: 23/07/11	HORA: 10:00	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Miguel Utrera N	1	José Zambardo (PRESIDENTE)
2		2	
3		3	
4		4	
SINTEISIS REUNION:			
<p>AREA ESCUENIA: 4666 m²</p> <p>AREA UED. TOP: 4495.57 m²</p> <p>DIFERENCIA: 171.03 m², dentro del margen de tolerancia</p> <p>Existe una Escritura Relativa q' cubren el area total de 4.666.60 m²</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	Actuar la diferencia de los metros cuadrados constructos en la Escritura y el Plano, en relación con las longitudes y las colindantes.		
2	Colocados de hipotecas y gravámenes a nombre de todos los socios		
3	Adjudicar la cuota parte de todos los terrenos q' han adquirido la		
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	Propiedad legítima, caso contrario presentacion en el cuadro de		
2	Verificadas las q' legítimamente consten en la Escritura		
3	Plazo 15 días para la entrega de los documentos		
4	El cual varía entre el 13% y como 10%		
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA / VALORACION:			
1			
2			
3			
4			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"				No. 4	
ACTA DE REUNIÓN					
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES					
NOMBRE DEL BARRIO:		NUEVOS HORIZONTES 2			
				No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		CALDERON		PARROQUIA:	
				CALDERON / SAN JUAN	
FECHA:	16-08-10	HORA:	11:19	TELEFONOS	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
1	MAGDEL VITEN N.		3	Sr. JOSE ZAMBRANO PIRAGUITE	
2			4	Sr. UICHUANO MORA (Rep. Tesoro)	
SÍNTESIS REUNIÓN:					
17 LOTES (CON CONFIRMAC.)					
14 SOCIOS					
ACUERDOS Y COMPROMISOS:					
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1				FALTA: CARTA MAP Y G.	
2				Estado de Socios	
3				Estado de MES	
4				CANTAS DE DUBO DE LOTE Y CONFIRMACION	
DOCUMENTACIÓN ANEXA:					
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1		S. N. UNIDAD DE LOTE.			
2					
3					
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME			ELABORA:		
Para constancia de lo actuado firman:					
Por la Unidad "Regula tu Barrio"			Por el Barrio:		
ESTRATEGIA / VALORACIÓN:					
1					
2					
3					
4					

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" No. 3
ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: NUEVOS HORIZONTES

No. EXP. _____

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON **PARROQUIA:** _____

FECHA: 20-07-10 **HORA:** 9h30 **TELEFONOS** _____

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<u>Roberto Espinoza</u>	3	<u>Dr. Jose Zumbano</u>
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN: _____

→ Petición interesados líneas telefónicas de (12M) y planes original para tramite de frezados vial, dejar copia de estos datos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ **ELABORA:** _____

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p> <p style="font-size: 1.5em;"><u>R/E</u></p> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/>	<p>Por el Barrio:</p> <p style="font-size: 1.5em;"><u>[Firma]</u></p> <hr style="width: 80%; margin: auto;"/>
---	---

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 2

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Nuevo Horizonte 2</i>		No. EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>CALDERON</i>	PARROQUIA:	
FECHA:	HORA:	TELEFONOS:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:
1 <i>William Corrajal</i>	3 <i>José Zambrano</i>	<i>025888619</i>
2	4	<i>2424266</i>

SÍNTESIS REUNIÓN:

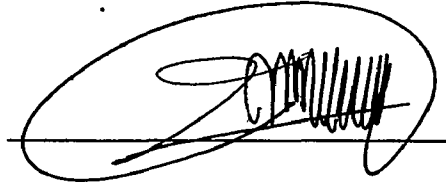
Se revisa el expediente, y se verifica que el tema legal está avanzado e inclusive existe un informe favorable de la Dirección Metropolitana de Catastro.


ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

(a)

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: Bello Nuevos Horizontes II

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA: Calderon (San Juan)

FECHA: 10/06/10 HORA: 9:30 TELEFONOS: _____

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<u>Roberto Espinoza</u>	3	<u>Jose Zambrano</u>
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

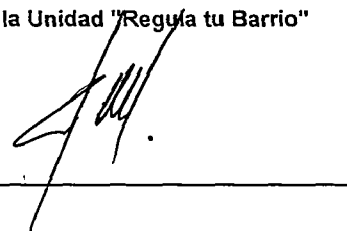

hoy con zonificación A5002-5 (SNU) (RUR) no existe plano ni información tecnica en la carpeta central desde la administración central...

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<u>Tracer planificado</u>	<u>intermed</u>		
2	<u>Obtener I.R.M.</u>	<u>intermed</u>		
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	<u>Decidir información que trae lo personal interesante.</u>
2	<u>Decidir parte legal.</u>
3	
4	

COMUNICACIONES

RECIBIDAS

QUITO, 04 DE MARZO del 2011.

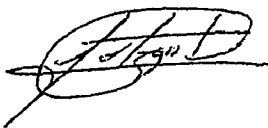
DE MI CONSIDERACION:

SR. ECONOMISTA.

LUIS REINA CHAMORRO.

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO DE USTED O DE QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR EL REPLANTEO DE LAS VIAS MUNICIPALES QUE PASA POR EL PREDIO DEL COMITÉ PROMEJORAS "NUEVO HORIZONTE 2".

ATENTAMENTE.



ARQ. FRANCISCO CIFUENTES PALACIOS

PROFESIONAL.

CI: 060154801-9

Chavez CP 60121

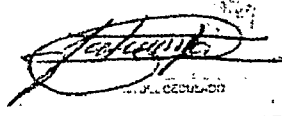

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 060154801-9

CIFUENTES PALACIOS FRANCISCO GUALBERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

18 JULIO 1960
001-1 0010 00018 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961

EQUATORIANA***** V4449V4242

NACIONALIDAD PATRICIA DE JESUS CASTILLO

TASADO SUPERIOR ARQUITECTO

FRANCISCO CIFUENTES
MERCEDES PALACIOS

QUITO 28/05/2003

28/05/2015

REN 0618727

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0089 0601548019

NÚMERO CÉDULA

CIFUENTES PALACIOS FRANCISCO
GUALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO ZONA
PARROQUIA



R / PRESIDENTE DE LA JUNTA



ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio UERB-AZCA- 0055-2011
Quito, 13 de mayo del 2011

Señor:

José Lizardo Zambrano Mendoza

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES"

Presente.-

De nuestra consideración:

La Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Calderón, invita a usted, al a reunión que se llevará a efecto, el día viernes 27 de mayo del 2011, a partir de las 16h30 en el Auditorio de la Administración Zonal de Calderón, en el que socializaremos lo requisitos técnicos, legales y socio organizativos, además asumiremos acuerdos y compromisos.

Rogamos asistir obligatoriamente con el arquitecto contratado por el barrio, para la elaboración del levantamiento planialtimétrico.

Lo que les comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Dra. Rocío Pérez

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO"-CALDERÓN

WC/paz

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE ÁREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los Representantes Legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DE BARRIO Barrio Nuevos horizontes II, nos comprometemos en realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas), que constan en el levantamiento planimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ~~una vez que ya se haya~~ ~~aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro~~ ~~barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para~~ ~~que se proceda con el proceso de Regularización del sector, por lo que~~ ~~realizaremos todas las gestiones legales que se necesiten para dar~~ ~~cumplimiento a lo anteriormente autorizado.~~

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento , comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas en una Notaría Pública del cantón Quito.



JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA
C.C. 178252879
PRESIDENTE DEL BARRIO


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: 4036

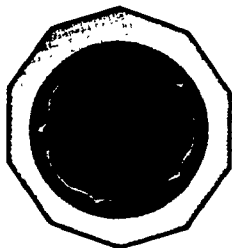
Ante mí, Doctora **NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI**, Notaria Trigésimo Segunda Suplente del cantón Quito, legalmente autorizada por el Doctor Danilo Navarrete Martínez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal número tres uno nueve ocho -DP - DPP, de fecha diez y ocho de Julio del año dos mil doce, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor **Ramiro Dávila Silva**, comparece el señor **JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA**, en calidad de Presidente del Barrio Nuevos horizontes II. a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme presentado su documento de identidad número **1714252879**; y , **bajo juramento** declara que la firma constante en el documento que antecede, es suya, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica. Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- se archiva copias.- Quito, **QUITO QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**
M.F.S



JOSE LIZARDO ZAMBRANO MENDOZA **PULGAR DERECHO**
C.C. 1714252879



DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES

INFORMES GPS

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

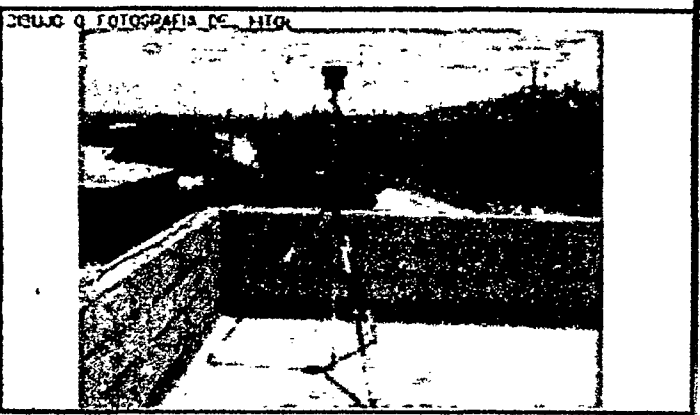
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS

País:	ECUADOR	Cantón:	QUITO	PUNTO:	GPS A1
Provincia:	PICHINCHA	Parroquia:	CALDERON		
		Sector:	SAN JUAN DE CALDERON BARRIO SAN MARTIN		

PROYECTO:	CLIENTE:
PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	DAYC

Fecha:	Observado por:	Equipo GPS:
SEPTIEMBRE 2007	Ing. Angel Liangari	ASI-TECH LOGUS

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION GEOMETRICA
0° 03' 23.0968"	78° 25' 40.79749"	2772.522
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION GEOMETRICA
0° 03' 15.997"	78° 25' 33.09958"	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION GEOMETRICA
9994125.748	508257.225	2772.522
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION GEOMETRICA
9993758.606	508018.754	2772.522



Ubicación :

El punto GPS A1 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Familia Monta Ushiña.

El punto Gps está posicionado en la esquina sur-oeste de la terraza para llegar al punto Gps tome como partida el complejo deportiva de la Liga San Juan de Calderon recorra por la calle de tierra 24 de Junio en sentido norte 1200 mts. aproximadamente hasta llegar a la intersección con la calle que llimate la zona urbana San Isidro aquí encontramos la casa y el punto Gps.

Monumentación :

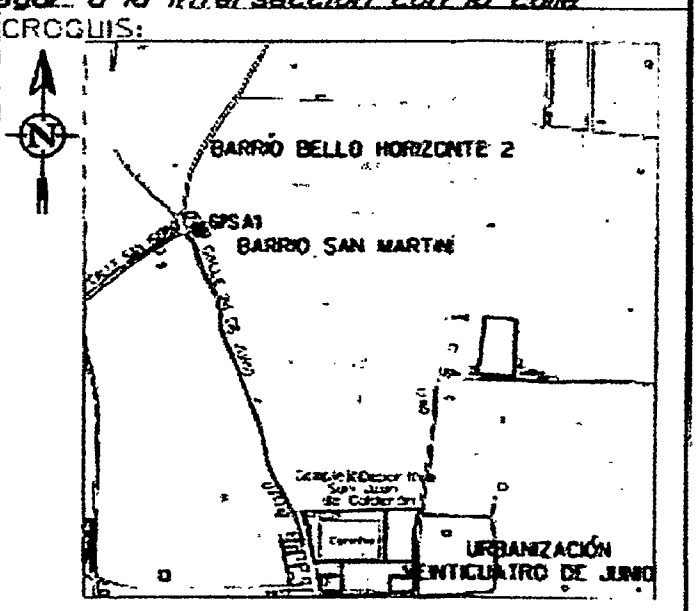
El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.

El centro de estación está materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

Angel Liangari

Ing. Angel Liangari



I

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

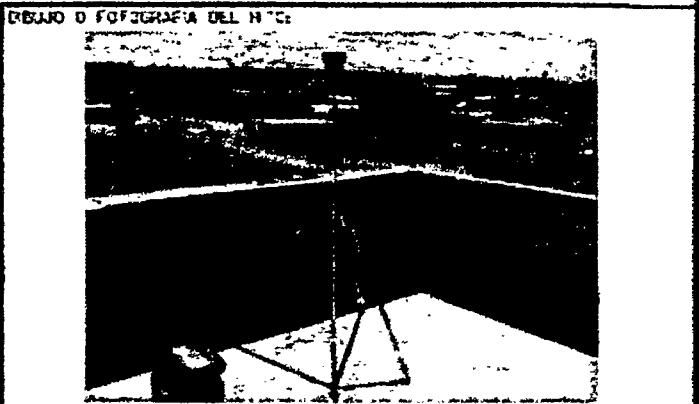
REQUISITOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País:	ECUADOR	Ciudad:	QUITO	PUNTO:	GPS A2
Provincia:	PICHINCHA	Parroquia:	CALDERON		
		Sector:	SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2		

PROYECTO:	PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE:	DAYC
-----------	------------------------------	----------	-------------

Fecha:	Julio 2007	Observado por:	Ing. Angel Liangari	Equipo GPS:	ASITECH LOCUS
--------	------------	----------------	---------------------	-------------	---------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION ORTOMETRICA
0° 03' 18.33208"	78° 25' 36.52696"	2785.450
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION ORTOMETRICA
0° 03' 06.38240"	78° 25' 28.8293"	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION ORTOMETRICA
9994272.559	508389.341	2785.450
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION ORTOMETRICA
9993905.417	508150.868	2785.450

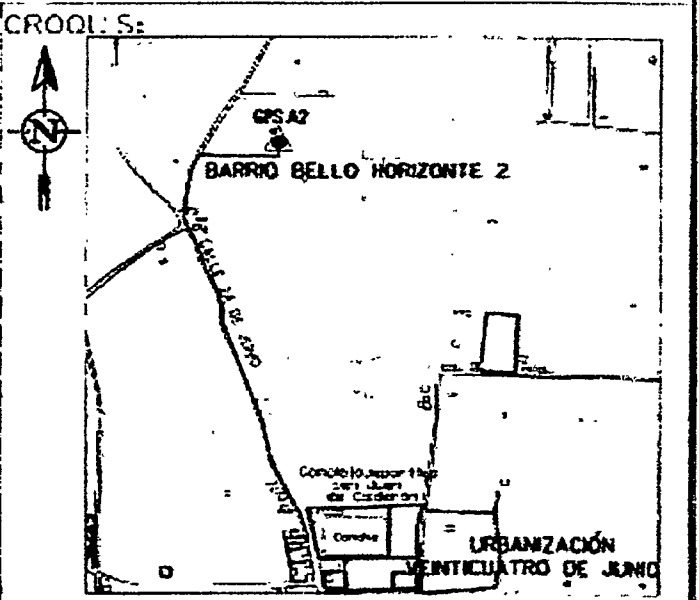


Ubicación :
 El punto GPS A2 se encuentra ubicado en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad del Sr. Aparicio Molina correspondiente al lote No 77 A.
 El punto Gps esta posicionado en lado nor-este de la terraza.

Materialización :
 El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza.
 El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

RESPONSABLE:

 Ing. Angel Liangari



I

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

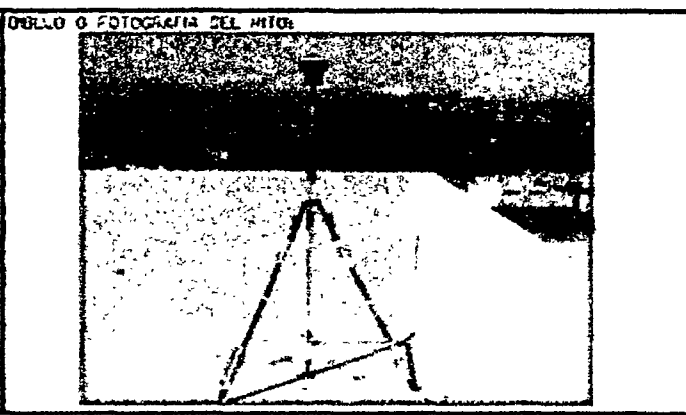
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País:	ECUADOR	Ciudad:	QUITO	PUNTO: GPS A1
Provincia:	PICHINCHA	Parroquia:	CALDERON	
		Sector:	SAN JUAN DE CALDERON BARRIO BELLO HORIZONTE 2	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DAYC
--	-------------------------

Fecha:	JULIO 2007	Observado por:	Ing. Angel Liangari	Equipo GPS:	ASITECH LOGIS
--------	------------	----------------	---------------------	-------------	---------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION ORTOMETRICA
0° 03' 14.00489"	78° 25' 32.27852"	2792.915
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S):	LONGITUD (W):	ELEVACION ORTOMETRICA
0° 03' 02.05524"	78° 25' 24.58084"	2792.915
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION ORTOMETRICA
9994405.531	508520.772	2792.915
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y):	ESTE (X):	ELEVACION ORTOMETRICA
9994038.388	508282.299	2792.915



Ubicación :

El punto GPS. Aíse encuentra ubicada en la losa de la terraza del tercer piso en la propiedad de la Sra. Patricia Mora correspondiente al lote No 76.B

El punto Gps esta posicionado en lado sur-oeste de la terraza.

Para llegar al punto Gps. tome como partida el complejo deportivo de la Liga San Juan de Calderon, recorra por la calle de tierra S/N en sentido norte 800 mts. aproximadamente hasta llegar al barrio Bello Horizonte 2. aquí encontramos la casa y el punto Gps.

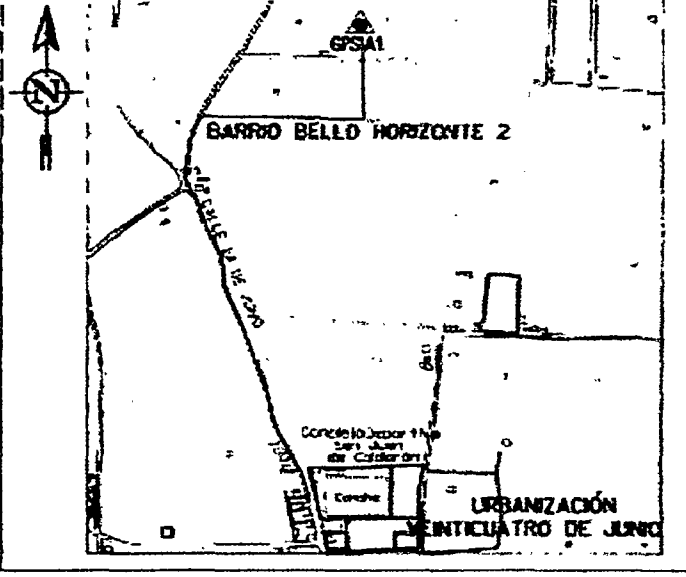
Monumentación :

El punto está materializado en el clavo de acero empacado en la losa de la terraza.

El centro de estación está materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

Ing. Angel Liangari



VARIOS

**MEMORIA TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
DE LOS PREDIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS, BARRIO NUEVO HORIZONTE 2
UBICACIÓN: SECTOR SAN JUAN DE CALDERON**

GEOREFERENCIACION DE CAMPO

COORD. PLANAS TM-WGS'84-MC 78° 31' ZONA 17 SUR

EQUIPO

ANTENAS GPS' DE PRECISIÓN ASHTECH LOCUS

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS

BARRIO BELLO HORIZONTE 2

Nº DE PUNTOS: 2

DISTANCIA A LOS PUNTOS APROX: 135m y 175m

NOTA: SE ADJUNTA COPIAS MONOGRAFIAS DE CONTROL

LEVANTAMIENTO DE CAMPO

NÚMERO DE ESTACIONES BM: 5 EST.

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES:

2 PUNTOS EN LA LOSA DE LA VIV. DEL LOTE Nº 1

1 PUNTO BM EN LA LOSA DE LA VIV. DEL LOTE Nº 14

2 PUNTOS BM (ESTACAS) UBICADOS EN EL PASAJE EXISTENTE Y VIA NORTE

NUMERO DE PUNTOS TOMADOS EN CAMPO: 40 PUNTOS

TOPONIMIA REGISTRADA

MOJONES EXISTENTES

CERRAMIENTOS EXISTENTES

VIVIENDAS EXISTENTES PROYECCIÓN DE CUBIERTAS

POSTES

CERCAS DE DELIMITACIÓN DE LINDEROS

VIAS EXISTENTES

EQUIPO

EQUIPO: ESTACION TOTAL SOKKIA SET610K

Precisión angular : 5 segundos

Precisión en distancia: 1mm/Km + 1ppm

SE REGISTRA LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

DE CADA VIVIENDA EXISTENTE

LOS DATOS DE SOCIOS NOMBRES Y NÚMERO DE CEDULAS

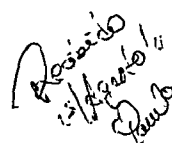
SON PROPORCIONADOS POR LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ

ATTE.



ARQ. FRANCISCO CIFUENTES PALACIOS

REG CONESUP: 1005-05-646219



T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No. 25287-97

ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN


LUGAR DE NACIMIENTO
24 MAYO 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0104 01338 M SEXO

MANABI/EL CARMEN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL CARMEN 1976

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V234341242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROFESION

DENIS BOLIVAR ZAMBRANO GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BETTYS AUXILIADORA MENDOZA M.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/07/2008


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0122194

DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES


010-0175 1714252879

NUMERO Cedula

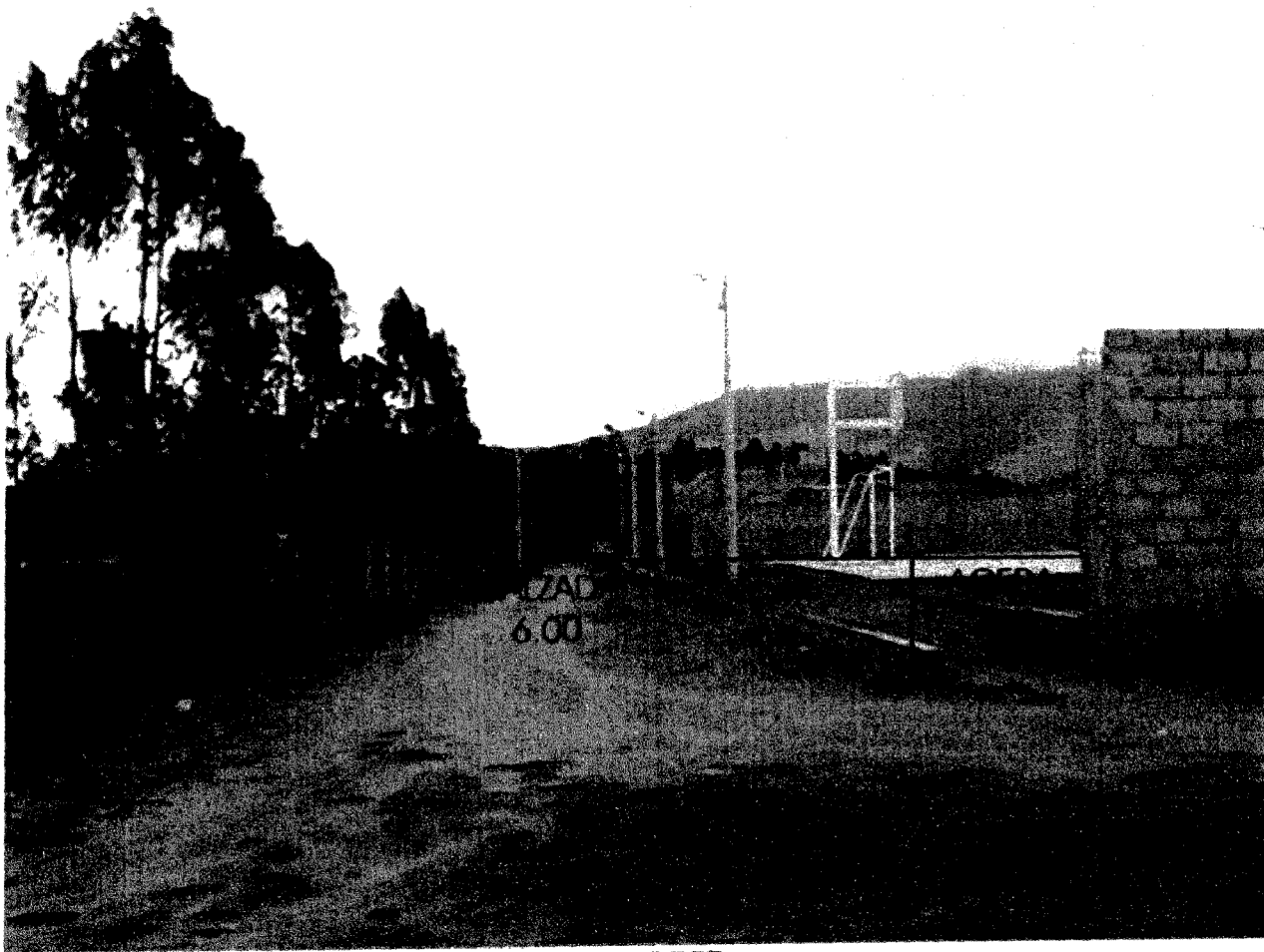
ZAMBRANO MENDOZA JOSE LIZARDO

PROVINCIA QUITO
CANTON

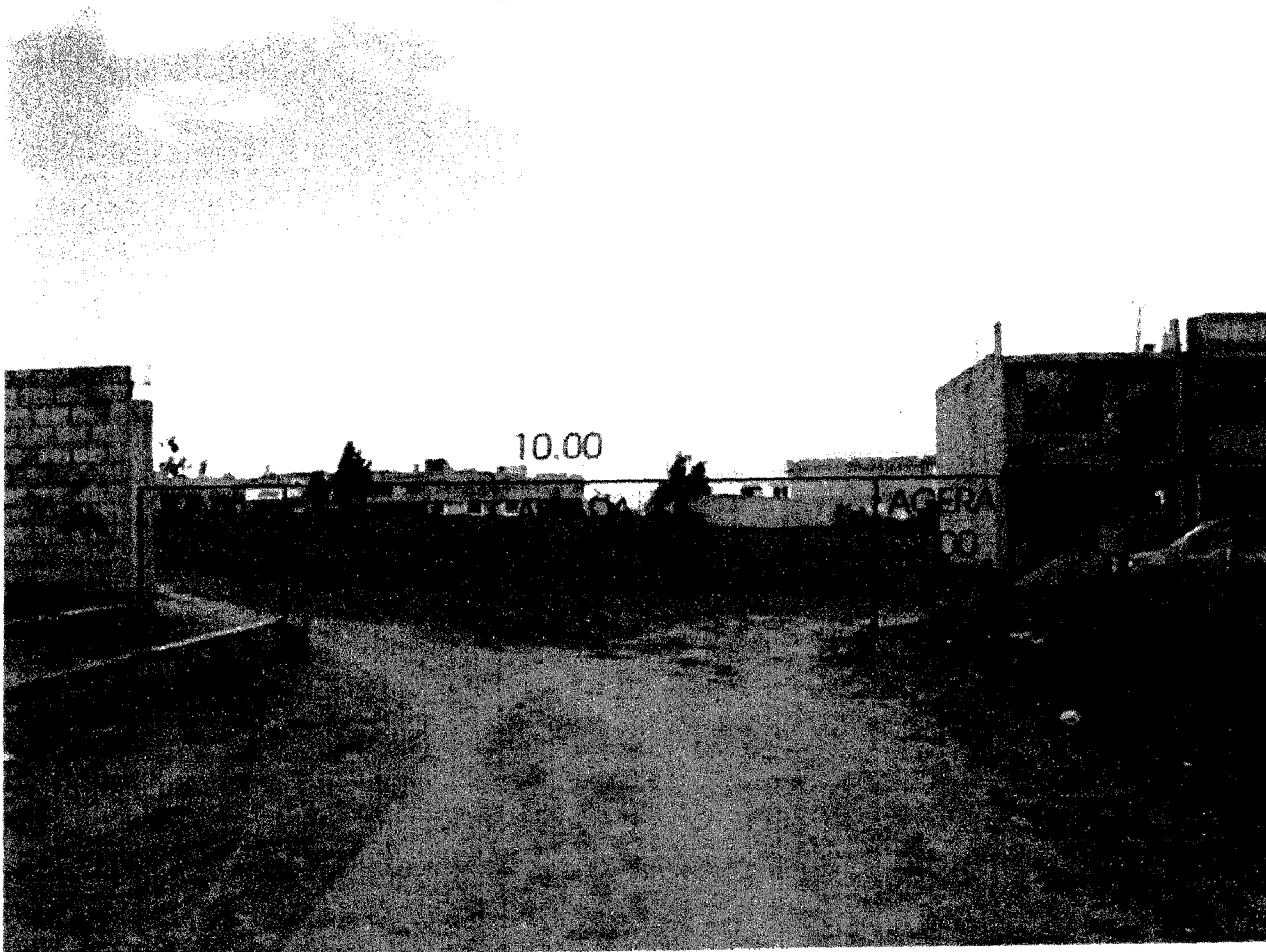
PARROQUIA



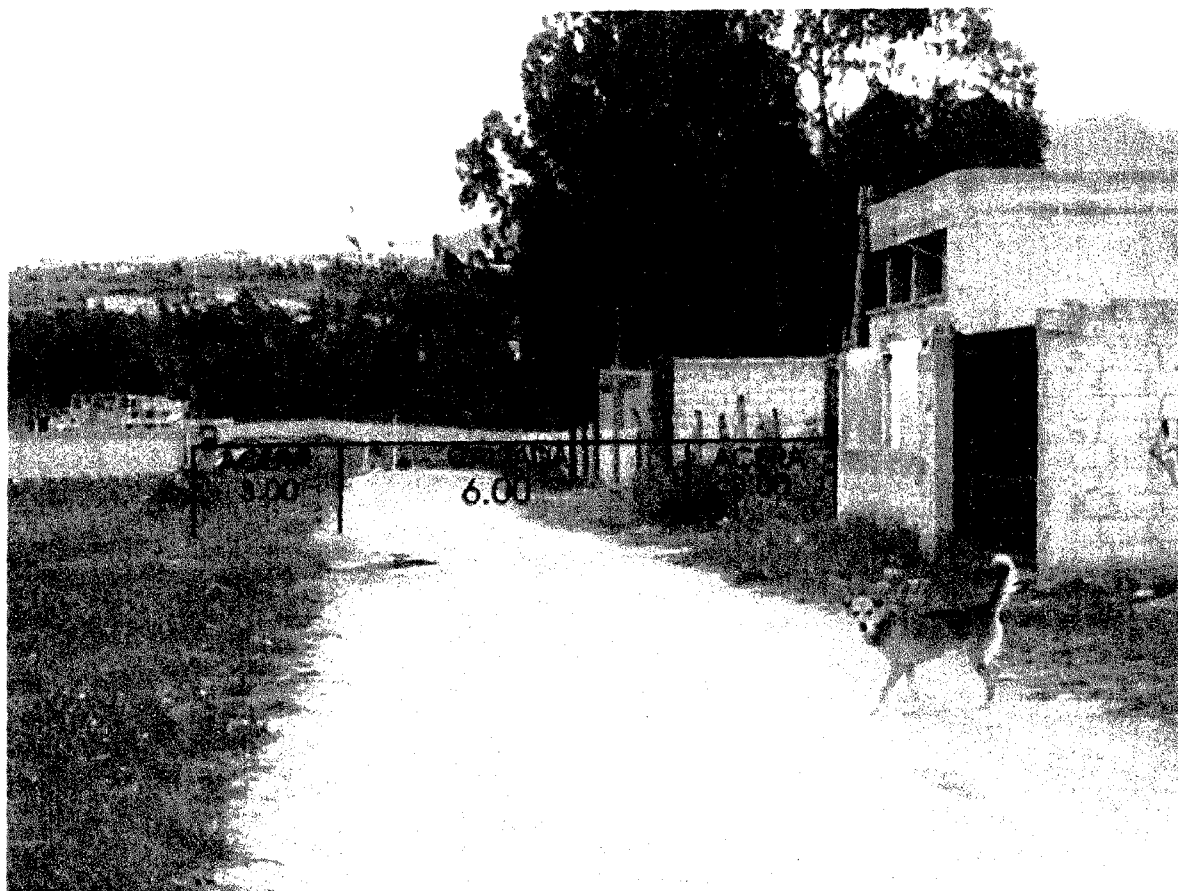
COMITE PROMEJORAS NUEVO HORIZONTE N 2
REPLANTEO VIAL



CALLE NORTE



COMITE PROMEJORAS NUEVO HORIZONTE N 2
REPLANTEO VIAL



CALLE SUR





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PRO-MEJORAS

“NUEVO HORIZONTE 2”

Calderón

PR

2

OR

305